



**BASES PARA LA  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA  
LA No. 29/2014**

**DENOMINADA:**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSTRUMENTAL Y  
REACTIVOS DE LABORATORIO PARA 5 REGIONES  
DE SALUD Y ECOS, AÑO 2014”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDO GENERAL Y ECOS 2014**

**SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU  
OFERTA**



## ÍNDICE

### Tabla de contenido

I. Glosario.....	5
II. Instrucciones a los ofertantes.....	8
A. Objeto de la Licitación.....	8
B. Marco legal.....	8
C. Obtención del documento base de Licitación Abierta.....	8
C.1. Primera opción:.....	8
C.2. Segunda opción:.....	9
D. Consultas y/o aclaraciones.....	9
E. Adendas o enmiendas.....	9
F. Notificaciones por parte del MINSAL.....	9
G. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	10
H. Prohibiciones.....	10
H.1. Impedimentos para ofertar.....	11
I. Adjudicación.....	11
I.1. Adjudicación.....	11
J. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....	12
J.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):.....	12
J.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):.....	13
J.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:.....	13
K. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....	15
K.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.....	15
K.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....	16
L. Documento que deberá presentar el ofertante adjudicado.....	16
M. Garantías para ofertar y para contratar.....	16
M.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	16
M.2. Garantía de cumplimiento de contrato.....	16
M.3. Garantía de buena calidad.....	17
M.4. Tipos de garantías que podrán presentar.....	17
N. Aceptación del contenido de la Licitación.....	17
O. Errores u omisiones subsanables.....	17



<del>P.Aspectos generales para la contratación.....</del>	<del>18</del>
P.1.Firma del contrato.....	18
P.2.Prorroga de los contratos de suministro.....	18
P.3.Modificaciones contractuales.....	18
P.4.Prohibición de modificación.....	18
P.5.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....	19
Q.Plazo y lugar de entrega.....	19
Q.1.Plazo de entrega.....	19
Q.2.Lugar de entrega del Suministro.....	19
Q.3.Forma y plazo para el pago de las facturas.....	20
Q.4.Contratistas nacionales.....	20
Q.5.Contratistas extranjeros.....	20
R.Sanciones y multas.....	21
R.1.Sanciones.....	21
S.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:.....	21
S.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:.....	21
S.4. Efectividad de garantía de Buena Calidad:.....	21
S.5 Multas.....	22
S.Administración del contrato.....	22
T.Solución de conflictos.....	22
U.Documentos contractuales.....	22
V. Contenido de las ofertas.....	23
V.1.Aspectos generales.....	23
W.Vigencia de la oferta.....	25
X.RECURSO DE REVISIÓN.....	25
ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....	26
III.Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....	27
A.Indicaciones para la entrega del Suministro. ....	27
B.Cantidad y descripción del Suministro.....	27
C.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.....	43
C.1.Requisitos generales.....	43
C.2.De los suministros que requieren Equipo en Comodato.....	44
C.3.Control de Calidad de los Reactivos y Materiales Contratados. ....	44
C.4.Vencimiento de los suministros.....	45



---

<del>C.5.Condiciones de Entrega y Rotulación del empaque de los Reactivos y Materiales Contratados .....</del>	<del>46</del>
IV. Metodología de evaluación de ofertas.....	49
ANEXOS.....	52



## I. Glosario.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**BASES DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas

**OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**DDP (Delivery Duty Paid):** término utilizado en los INCOTERMS (International *commercial Terms*, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta de su comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costos de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

**DR\_CAFTA** (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement: Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de éstas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o concurso.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y



~~buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.~~

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como: naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



# PARTE I

  

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

---

## II. Instrucciones a los ofertantes

### A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSTRUMENTAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA 5 REGIONES DE SALUD Y ECOS, AÑO 2014” FONDO GENERAL Y ECOS** que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 29/2014** denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSTRUMENTAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA 5 REGIONES DE SALUD Y ECOS, AÑO 2014” FONDO GENERAL Y ECOS** con fuente de financiamiento Fondo General, a precio DDP puesto en el lugar de entrega establecido en las presentes Bases de Licitación que serán utilizados en los Laboratorios de la Red Publica.

#### ➤ Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### B. Marco legal.

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las bases de licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América-Centroamérica-República Dominicana (TLC-DR\_CAFTA); la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

### C. Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento de Licitación para la presente Licitación Abierta serán obtenidas en la siguiente forma:



### C.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándolo directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para tal fin (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:00 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

### C.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y monto señalado para la presentación de ofertas en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en urbanización Buenos Aires y diagonal Centroamericana edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono y fax.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación , podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **8 de Julio de 2014 y el 10 de Julio de 2014**, ambas fechas inclusive.

### D. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **[jramirez@salud.gob.sv](mailto:jramirez@salud.gob.sv)**, **Hasta el día 15 de Julio de 2014**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito.

## **E. Adendas o enmiendas.**

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, antes de la presentación de ofertas, las cuales se notificarán a todos los que hayan obtenido las bases de licitación y se hayan inscrito. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL y formarán parte de los documentos contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

## **F. Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono y fax. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado por fax o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones. En caso de no acusar recibo de las notificaciones por dicho medio, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por la UACI.

## **G. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

### **G.1. Lugar, fecha y hora de Presentación**

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **15 de Agosto de 2014, de las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. (hora local). Después de las 10:00 a.m. no se recibirán ofertas.**

### **G.2. Apertura Pública de Ofertas y cierre de las mismas**

**La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha 15 de Agosto del año 2014 a las 10:15 a.m. (hora local).**

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

## **Facultades de la UACI**

El Representante de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas

recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedaran excluidas de pleno derecho.

## **Cierre**

Finalizada la apertura de ofertas, se levantara el acta respectiva haciendo constar todo lo acontecido, la cual sera firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregara una copia de la misma si la desean.

Las ofertas presentadas extemporáneamente, quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al artículo 53 de la LACAP.

## **H. Prohibiciones.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (**Anexos 6 y 7**).

### **H.1. Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

## **Capacidad para contratar.**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

## **Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

### **I. Adjudicación**

#### **I.1. Adjudicación**

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después de la apertura de ofertas pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado.

Al momento de la adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de hasta un 20% disminuir las cantidades a adquirir por cada uno de los renglones solicitados, de acuerdo a la situación emergente que se presente y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.

Se establece el plazo de **DIEZ DIAS CALENDARIO**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados el estado de las solvencias o constancias presentadas por los adjudicatarios en el momento de la Contratación y se dejará impresa las consultas para anexarlas al expediente respectivo.**

## **J. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.**

**El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP'S; o por medio del sistema electrónico para la obtención de solvencias en las páginas WEB de dichas instituciones.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente información:

### **J.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):**

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de obligaciones previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigente, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP's e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad o del ofertante cuando es persona natural, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o del apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que la nómina de accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las bases para la licitación abierta según **ANEXO No. 6.**

**El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA Y AFP'S; o por medio del sistema electrónico para la obtención de solvencias en las páginas WEB de dichas Instituciones.**

### **J.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):**

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
- b) Nómina de accionistas suscrita por el Representante Legal y/o del Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas para la licitación abierta según **ANEXO No. 7**

**El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP'S; o por medio del sistema electrónico para la obtención de solvencias en las páginas WEB de dichas instituciones.**

### **J.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:**

#### **Personas Jurídicas Nacionales.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).

- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o del apoderado en su caso.
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.

#### **Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente.
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).

#### **Personas Jurídicas Extranjeras.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).

- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el representante legal, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

#### **Personas Naturales Extranjeras.**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del apoderado en su caso.

#### **K. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

##### **K.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.**

#### **Originales de los siguientes documentos:**

- Constancia de líneas de crédito emitidas por una Institución autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente “A1 ò A2” y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US \$135,572.92), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

#### **Fotocopia Certificada por Notario de:**

- Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) **al 31 de Diciembre del año 2013, o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo

##### **K.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.**

#### **Originales de los siguientes documentos:**

- Constancia de líneas de crédito emitidas por una Institución Autorizada por el el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente Excelente o Muy bueno y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a



(US\$135,572.92), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas

#### **Fotocopia Certificada por Notario de:**

- Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) **al 31 de diciembre del 2013 o del periodo que tenga de operar el ofertante** según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

#### **L. Documento que deberá presentar el ofertante adjudicado.**

Las detalladas en el literal “J” de la Parte I de las presentes Bases.

#### **M. Garantías para ofertar y para contratar.**

- Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

##### **M.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor equivalente al **3%** del monto total ofertado. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **ANEXO No. 8**, de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de **150 días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato o que la resolución de adjudicación quede en firme.

##### **M.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

El contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **150 días** calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato. (**ANEXO No. 6**).

##### **M.3. Garantía de Buena Calidad.**

El Contratista garantizará la buena calidad de los suministros entregados, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato y deberá presentarse en la UACI del MINSAL, dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de **DOS (2) AÑOS**, contado a partir de dicha fecha (**ANEXO No. 10**). La UACI proporcionará el quedán de la garantía correspondiente.

#### **M.4. Tipos de garantías que podrán presentar.**

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

#### **N. Aceptación del contenido de la Licitación**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

#### **O. Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido la parte I, literal "J" Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "K" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Estos serán subsanados en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

#### **P. Aspectos generales para la contratación**

##### **P.1. Firma del contrato**

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de contrato **ANEXO No. 12**)

### **P.2. Prorroga de los contratos de suministro.**

El contrato podrá prorrogarse siempre que exista una razón que la justifique, debiendo el contratista justificarla y documentarla, presentando directamente la solicitud al Administrador del Contrato con copia a la UACI; éste la aprobará o rechazará, según el caso, y notificará a la UACI para el trámite correspondiente. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga (Art. 83 LACAP).

### **P.3. Modificaciones contractuales.**

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

### **P.4. Prohibición de modificación.**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

### **P.5. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

## Q. Plazo y lugar de entrega.

### Q.1. Plazo de entrega.

Para los renglones de **una entrega** el plazo de entrega será el 100% a **30 días calendario** posterior a la firma del contrato.

Para los renglones de **dos entregas** el plazo de entrega sera: **Primera Entrega: 50% a 30 días calendario** posterior a la firma del contrato. **Segunda Entrega: 50% a 60 días calendario** , posterior a la firma del contrato. **(Anexo No. 9)**

### Q.2. Lugar de entrega del Suministro

El lugar de entrega de los suministros sera en los Almacenes de cada una de las 5 Regiones de Salud, de conformidad a lo establecido en el Anexo No. 13 (Cuadro de Distribución).

Para el código 30101584 el MINSAL deberá tramitar el permiso extendido por el Ministerio de la Defensa Nacional de El Salvador para adquirir dicho producto.

Para lo cual el suministrante o su representante autorizado en coordinación con los Administradores de contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, identificando las posibles averías que posean.

El contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, administrador del contrato y el representante de la empresa y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el contrato.

El acta deberá contener: nombre, firma y sello del guardalmacén, el administrador de contrato y Representante de la empresa que entrega; con los sellos respectivos.

La empresa recibirá acta de la recepción satisfactoria del producto firmada por el Guardalmacén respectivo, el administrador de contrato y el representante de la

empresa de la cual remitirán la copia a UACI y a UFI del MINSAL para efectos de liquidación.

### Q.3. Forma y plazo para el pago de las facturas.

La cancelación se hará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América.

### Q.4. Contratistas nacionales.

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada ANEXO No. 11)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador del contrato y el representante de la empresa, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

### Q.5. Contratistas extranjeros.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada ANEXO No. 11)** en un plazo de 60 días calendario posteriores a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de

Salud, ubicada en calle arce N° 827, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador del contrato y el representante de la Empresa, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

La Contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINISTERIO DE SALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el guardalmacén emita dicha acta firmada por el administrador del contrato

## **R. Sanciones y multas.**

### **R.1. Sanciones.**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

### **S.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el oferente no acepta la adjudicación dentro de los **DIEZ DÍAS CALENDARIO** después de la respectiva notificación.
- b) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- c) Si después de firmar el contrato el licitante ganador no presentare en un periodo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

### **S.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:**

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

### **S.4. Efectividad de garantía de Buena Calidad:**

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

### **S.5 Multas.**

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, con sujeción al procedimiento que establece el Art. 64 del RELACAP, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

## **S. Administración del contrato.**

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP.

## **T. Solución de conflictos.**

Toda discrepancia que surgiera en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

## **U. Documentos contractuales.**

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta del Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.

- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

La empresa ofertante, es la única responsable de gestionar oportunamente las licencias, autorizaciones, certificados, registros, permisos y otros documentos que pudiesen corresponder al suministro ofertado. El Ministerio de Salud no será responsable de cualquier conflicto legal que surgiera respecto a todo derecho de propiedad industrial.

## V. Contenido de las ofertas

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

### V.1. Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre "A" y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre "B". Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las páginas y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 29/2014**, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de las ofertas deberán contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borradores, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

- Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los



documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

#### CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se

considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.

### **Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (sobre “A”).**

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II.

### **Contenido de la oferta económica (sobre “B”).**

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según ANEXO No. 2 de forma impresa y digital en CD o DVD; también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.

- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.

De no presentar la documentación antes solicitada aun después de la etapa de subsanación, no será sujeto de evaluación.

La oferta económica deberá ser presentada conforme la aplicación informática con que cuenta el MINSAL para la captura de ofertas.

Para instalar el sistema de adquisiciones deberá seguir los siguientes pasos:

- a) Cada vez que participe en procesos de compra promovidos por EL MINSAL y tenga que introducir información con el Sistema de Adquisiciones del MINSAL, o los establecimientos de la Red Nacional de éste, debe instalarlo COMO NUEVO, y sólo tiene que existir en la base de información la Licitación Abierta en la que participa, de lo contrario corre el riesgo que su información se duplique o que no se imprima.
- b) Accesar a la dirección de Internet <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas) en esta pantalla, bajo el tema AVISO 2 Módulo de ofertas se encuentran los link que permiten bajar el Manual de Usuario (PDF) y el Archivo ejecutable (Aplicación actualizada al 16/06/2011). Para ejecutar la instalación, se deberá hacer clic en la opción Archivo ejecutable (Aplicación 07/10/2010), en ese momento se desplegará la ventana de diálogo, en la que se deberá hacer clic en Abrir.
- c) Automáticamente se iniciará el proceso de instalación para C:/ el proceso de instalación desplegará una serie de pantallas de diálogo y en todas ellas deberá presionar ENTER hasta la finalización de la instalación.
- d) Al finalizar el proceso de instalación la aplicación quedará instalada en el disco duro de la máquina local en un directorio llamado C:\OFERTASMINSAL, la cual puede hacer acceso directo si lo desea cada empresa.
- e) En la carpeta OFERTAS habrá un EJECUTABLE con el nombre OFERTAS, (este archivo lo utiliza también para modificar o continuar alimentando su oferta) en el que deberá hacerse DOBLE CLICK para iniciar con la captura de ofertas.
- f) Para continuar solo se necesita seguir las instrucciones descritas en el Manual de Usuario del Módulo de Ofertas del Sistema de Adquisiciones.
- g) Para poder IMPRIMIR su oferta técnica económica tiene que introducir en el sistema la información de estados financieros de su empresa.

#### **W. Vigencia de la oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

## **X. RECURSO DE REVISIÓN**

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación de conformidad a lo dispuesto en el Art 9.15 número 6, literal (a) del Tratado de Libre Comercio. La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".



# PARTE II

## ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS

### III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas

Los ofertantes deberán presentar en su oferta la descripción que cumplirán con los aspectos de los indicados en títulos **A** y **B** de este romano:

#### A. Indicaciones para la entrega del Suministro.

Para el suministro que resulte contratado, el contratista deberá cumplir de forma obligatoria, con los siguientes requisitos de lo contrario no será recibido el suministro.

#### B. Cantidad y descripción del Suministro.

El suministro objeto de la presente Licitación Abierta deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medidas correspondientes a cada código detallado en la siguiente tabla:

REGLON	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	30101188	AGUA DESTILADA, ENVASE PLASTICO 1 GALON	C/U	1,002.00
2	30101194	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO O ETANOL (C <sub>2</sub> H <sub>6</sub> O), PUREZA NO MENOR 98%, RECIPIENTE HERMETICO Y RESISTENTE, BIDON (20 - 25) LITROS.	C/U	92.00
3	30101222	ALCOHOL METILICO O METANOL ABSOLUTO (CH <sub>3</sub> OH), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (1 - 5) LITROS	C/U	36.00
4	30101432	CLORURO DE SODIO (NaCl), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	C/U	6.00
5	30101530	FENOL EN CRISTALES O ACIDO FENICO O ACIDO FENILICO (C <sub>6</sub> H <sub>6</sub> O), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 500 GRAMOS.	C/U	32.00
6	30101584	GLICERINA O GLICEROL O 1,2,3-PROPANETRIOL (C <sub>3</sub> H <sub>8</sub> O <sub>3</sub> ), GRADO REACTIVO ACS, FRASCO (1 - 4) LITROS	C/U	12.00
7	30102140	AZUL DE METILENO O CLORURO DE METILTIONINIO [(C <sub>16</sub> H <sub>18</sub> ClN <sub>3</sub> S).3H <sub>2</sub> O], GRADO REACTIVO ACS, FRASCO 100 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	C/U	31.00
8	30102308	EOSINA AMARILLA (EA 50), SOLUCION POLICROMA Y SOLUCION 3B DE PAPANICOLAOU PARA MICROSCOPIA, FRASCO 1 LITRO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	C/U	6.00



REGLON	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	30102372	FUCSINA O CLORURO DE p-ROSANILINA O MAGENTA O FUCSINA BASICA (C <sub>20</sub> H <sub>20</sub> ClN <sub>3</sub> ), FRASCO 100 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	C/U	10.00
10	30102448	NARANJA G PAPANICOLAOU PARA MICROSCOPIA (OG-6), FRASCO 2.5 LITROS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	C/U	6.00
11	30103535	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ACIDO NALIDIXICO 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
12	30103540	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMIKACINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
13	30103590	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CIPROFLOXACINA 5 µg , VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
14	30103597	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLINDAMICINA 2 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
15	30103605	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE DOXICICLINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
16	30103610	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ERITROMICINA 15 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
17	30103625	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE GENTAMICINA 10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
18	30103647	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE OXACILINA 1 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
19	30103650	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE PENICILINA 10 U.I, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
20	30103673	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE TETRACICLINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
21	30103675	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 1.25 /23.75 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	22.00
22	30103680	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE VANCOMICINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	16.00
23	30103739	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM EN SUERO Y PLASMA HUMANO, METODO INMUNOENSAYO CUALITATIVA EN FORMATO DE CASETTE, LECTURA VISUAL DE FLUJO LATERAL EN 15 MINUTOS, SET DE (20-100) PRUEBAS	C/U	200.00



REGLON	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
24	30105004	ALBUMINA BOVINA (22 - 30)%, POLIMERIZADA, FRASCO TRANSPARENTE DE (5 - 10) MILILITROS.	C/U	20.00
25	30105024	ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA (ANTI C3D, ANTI IgG), FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	C/U	20.00
26	30105772	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	C/U	275.00
27	30105784	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	C/U	275.00
28	30105800	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	C/U	310.00
29	30106014	CIANAMETAHEMOGLOBINA PARA DOSIFICACION DE HEMOGLOBINA, CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS	C/U	23.00
30	30106226	PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO	C/U	307,000.00
31	30106346	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO	C/U	66,000.00
32	30106484	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), METODO AUTOMATIZADO	C/U	51,400.00
33	30106490	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL), METODO AUTOMATIZADO.	C/U	51,400.00
34	30106496	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO	C/U	153,300.00
35	30106508	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO AUTOMATIZADO	C/U	59,000.00
36	30106548	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO	C/U	230,000.00
37	30106676	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO AUTOMATIZADO	C/U	142,500.00
38	30106684	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO.	C/U	40,000.00





REGLON	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
39	30106698	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI VIH 1/2, BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOGRAFIA EN TIRA, CON RESPUESTA DE 15-30 MINUTOS, VOLUMEN DE MUESTRA DE (10 - 50)MICROLITROS, SET 100 PRUEBAS.	C/U	439.00
40	30106708	PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULA DE CARBON, PIPETA DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO, SET 500 PRUEBAS	C/U	339.00
41	30106714	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA, SET DE 100 PRUEBAS.	C/U	790.00
42	30106726	REACTIVO PARA CONTAR PLAQUETAS PARA PRUEBA INDIVIDUAL, SET 50 PRUEBAS	C/U	25.00
43	30106750	SUERO PARA CONTROL NORMAL (MATRIZ HUMANO) PARA ANALISIS QUIMICOS, FRASCO 5 MILILITROS	C/U	116.00
44	30106754	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS	C/U	50.00
45	30106756	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS.	C/U	4,900.00
46	30107005	ACEITE DE INMERSION, INDICE DE REFRACCION n <sub>20/D</sub> (1.515 - 1.518), VISCOSIDAD (100 - 150) APROXIMADAMENTE, CALIDAD ANALITICA, FRASCO 100 MILILITROS	C/U	184.00
47	30107020	CUBREOBJETO LIQUIDO PARA MICROSCOPIA DE SECADO RAPIDO, (MEDIO DE MONTAJE), DENSIDAD (0.91 A 0.95) g/cm <sup>3</sup> , INDICE DE REFRACCION (n <sub>20/D</sub> ), FRASCO 500 MILILITROS.	C/U	36.00
48	30107085	SOLUCION DETERGENTE NEUTRO, EQUIVALENTE A EXTRAN MA 02: MEZCLA DE TENSOACTIVO IONICO Y NO IONICO, LIQUIDO MEZCLABLE EN AGUA CON DETERGENTE DE USO GENERAL, CON FOSFATO Y BIODEGRADABLE PARA LIMPIEZA DE MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LAVADO A MANO, FRASCO 2.5 LITROS	C/U	10.00
49	30501081	CAMARA NEUBAUER, PARA RECUENTO DE GLOBULOS, CON CUADRICULAS DE LINEAS BRILLANTES, DOBLE ESCALA 0.1 MILIMETROS DE PROFUNDIDAD, 1 MILIMETRO DE SUPERFICIE.	C/U	96.00
50	30501315	FRASCO GOTERO DE VIDRIO, COLOR AMBAR, CAPACIDAD (100 - 125) MILILITROS, CON TAPON ESMERILADO, CON PICO O CANALETA DE ESCURRIMIENTO.	C/U	81.00



REGLON	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
51	30501357	LAMINA O LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO (22 x 22) MILIMETROS, ESPESOR No. 1, (0.13 - 0.17) MILIMETROS, CAJA (1 - 4) ONZAS.	C/U	506.00
52	30501375	LAMINA PORTA OBJETO (25 x 75) MILIMETROS O (3 x 1) PULGADAS, ESPESOR 1 MILIMETRO, BORDE ESMERILADO, EXTREMO MATE O NEVADO (PARA ESCRITURA CON GRAFITO), CAJA 72 UNIDADES.	C/U	13,070.00
53	30501699	TUBO CAPILAR SIN HEPARINA, DIAMETRO INTERNO DE 1.15 ± 0.05 MILIMETROS, LARGO 75 MILIMETROS, FRASCO VIAL 100 TUBOS.	C/U	600.00
54	30501702	TUBO CAPILAR CON HEPARINA, DIAMETRO INTERNO DE 1.15 ± 0.05 MILIMETROS, LARGO 75 MILIMETROS, FRASCO VIAL 100 TUBOS.	C/U	180.00
55	30501717	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO BOROSILICATO, FONDO REDONDO, DIAMETRO SUPERIOR 12 MILIMETROS, ALTURA 75 MILIMETROS, SIN TAPON	C/U	1,000.00
56	30502014	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE 21 G X 1 PULGADA, CON VALVULA DE SEGURIDAD, PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, ESTERIL, CAJA 100 UNIDADES	C/U	1,460.00
57	30502203	CEPILLO CON CERDA DE PLASTICO CIRCULAR, SUAVE Y FLEXIBLE, CON AGARRADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO, ANTICORROSIVO, PARA LAVAR TUBO DE ENSAYO (10 - 12) X (75 - 100) MILIMETROS.	C/U	100.00
58	30502301	GRADILLA CON CUBIERTA EPOXICA, PARA TUBOS DE ENSAYO (13 x 100) MILIMETROS, CAPACIDAD (40 - 72) TUBOS, AUTOCLAVABLE	C/U	50.00
59	30502343	LANCETA AUTOMATICA CON PUNTA RETRACTIL DE ACERO INOXIDABLE, (25 - 29) G, PARA PUNCION DIGITAL, ESTERIL, DESCARTABLE, UNIDAD.	C/U	2,988.00
60	30503141	CAJA DE PLASTICO PARA TRANSPORTE DE LAMINAS PORTA OBJETO (3 x 1) PULGADAS PARA 25 LAMINAS, CON SEPARADOR Y CIERRE DE SEGURIDAD.	C/U	295.00
61	30503186	CUBETA CUADRADA DE ACRILICO O POLIESTIRENO PARA ESPECTROFOTOMETRO, CAPACIDAD 1 MILILITRO.	C/U	193.00
62	30503285	FRASCO DE PLASTICO PARA BACILOSCOPIA, BOCA ANCHA (DIAMETRO NO MENOR 35 MILIMETROS) CON TAPA DE ROSCA, CAPACIDAD (35 - 40) MILILITROS.	C/U	121,435.00
63	30503318	FRASCO DE POLIETILENO, DIAMETRO SUPERIOR 4 CENTIMETROS, CON TAPON DE ROSCA, CAPACIDAD (30 - 60) MILILITROS, DESCARTABLE.	C/U	142,333.00
64	30503574	PUNTA DE PLASTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA, CAPACIDAD (1 - 200) MICROLITROS, DESCARTABLE, UNIDAD	C/U	312,000.00



REGLON	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
65	30503594	PUNTA DE PLASTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA, CAPACIDAD (50-1000) MICROLITROS, DESCARTABLE, BOLSA DE (500-1000) UNIDADES	C/U	33.00
66	30503759	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS.	C/U	213,440.00
67	30503783	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, SIN ANTICOAGULANTE (TAPON ROJO- AMARILLO), CON ACTIVADOR DE COAGULACION Y GEL SEPARADOR, CAPACIDAD 4 MILILITROS.	C/U	238,221.00
68	30504315	PAPEL FILTRO N° 2, CIRCULAR, DIAMETRO 125 MILIMETROS, POROSIDAD MEDIA, FLUJO DE FILTRADO MEDIO, RETENCION DE PARTICULAS DE 8 MICRAS, CAJA DE 100 UNIDADES.	C/U	374.00
69	30504363	PAPEL TOALLA, DE ALTA RESISTENCIA AL DESGARRO, BUENA CAPACIDAD DE ABSORCION PARA SER UTILIZADO EN LABORATORIOS, ROLLO.	C/U	2,000.00
70	30504392	PAPEL PARA LIMPIAR SUPERFICIES OPTICAS, LIBRETA O CAJA DISPENSADORA.	C/U	60.00
71	30504420	PLUMON MARCADOR CON TINTA DE SECADO RAPIDO INDELEBLE, COLOR AZUL	C/U	684.00
72	30601217	MICROPIPETA AUTOMATICA, VOLUMEN VARIABLE (10 - 100) MICROLITROS, CON EYECTOR DE PUNTAS, CONO LARGO, INCREMENTO 1 MICROLITROS, EXACTITUD $\pm$ (0.35 - 0.80) %, PRECISION = (0.3 - 0.8) %, CERTIFICADO DE CALIDAD Y CALIBRACION.	C/U	8.00
73	30601609	TERMOMETRO PARA USO EN REFRIGERADOR Y CONGELADOR, CON ESCALA DE LIQUIDO ROJO, RANGO DE (- 40 A + 25) GRADOS CENTIGRADOS, CON PRECISION $\pm$ 1 GRADO CENTIGRADO.	C/U	24.00
74	30602522	LAMPARA DE ALCOHOL DE VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSIONES: (65 - 75) MILIMETROS x (86 - 100) MILIMETROS, CAPACIDAD (100 - 200) MILILITROS, CON TAPON DE ROSCA METALICO Y TAPON DE VIDRIO O METALICO PARA CUBRIR LA MECHA.	C/U	29.00
75	30602760	MECHA DE REPUESTO, DIMENSIONES : DIAMETRO 6 MILIMETROS, LARGO 180 MILIMETROS PARA LAMPARA DE ALCOHOL	C/U	79.00
76	30602825	PLASTILINA PARA SELLAR CAPILARES PARA HEMATOCRITO, PLACA DE (1-2) BARRAS	C/U	50.00

## C. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.

Los suministros que se pretenden adquirir según el detalle de la tabla anterior deben reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

### C.1. Requisitos generales

- a) Catálogos originales o copias legibles de los renglones ofertados, preferiblemente traducidos al idioma castellano, debidamente identificados con el nombre de empresa, número de la licitación, número de renglón, código del producto, número de la página.
- b) Cuando un ofertante representare legalmente a uno o más fabricantes y ofreciere productos de cada uno de ellos, las ofertas deberán presentarse acompañadas de los documentos que acrediten la representación.
- c) En el caso de los renglones **Nos. 45, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 76** presentar las respectivas muestras de los productos ofertados un día hábil después de la presentación de las ofertas, debidamente identificadas con el nombre de la empresa, número de renglón y número de licitación.
- d) Para todos los renglones se deberá presentar nota firmada por el Representante Legal de la empresa en la que de resultar adjudicado en la presente licitación se compromete a entregar los Certificados de Análisis de Calidad por lote del producto a entregar, extendido por el laboratorio fabricante; a excepción de los renglones **Nos. 1, 2, 3, 30, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76**.
- e) En el caso de los renglones **Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**; Presentar nota compromiso de que resultar adjudicado se comprometen a entregar la ficha de seguridad extendida por el Laboratorio Fabricante.
- f) Nota en la que se comprometen a cambiar o sustituir el suministro que durante el periodo de garantía o vencimiento del producto resultare defectuoso, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días calendario después de la comunicación que haga el MINSAL, este documento deberá ser emitido por el Representante Legal.
- g) En caso de ser producto ya adquirido durante los últimos 3 años previos a la apertura de ofertas por la UACI del Nivel Superior del MINSAL, especificar el número de licitación y contrato a través del cual se recibió el suministro.
- h) En caso de que el producto no haya sido adquirido anteriormente por la UACI del Nivel superior del MINSAL, presentar **Dos constancias** de Instituciones Públicas, Autónomas o del Sector Privado legalmente constituidas nacionales o extranjeras donde hayan suministrado en los últimos 3 años los productos ofertados, con características similares a la licitada, especificando marca, calidad y experiencia técnica del uso del producto. Dichas constancias deberán ser presentadas en original y a nombre del MINSAL, firmadas y selladas por el Director de la Institución o Jefe UACI.

## C.2. Requisitos Especiales.

- a) Todo licitante deberá tomar en cuenta que de resultar adjudicado en la presente licitación, no se aceptaran cambios de marca, origen, vencimiento y de especificaciones técnicas de los productos contratados.
- b) La empresa debe garantizar el traslado del producto en cadena de frio de 2 a 8 grados centigrados para los códigos: 30103739, 30105004, 30105024, 30105775, 30105784, 30105800, 30106014, 30106346, 30106484, 30106490, 30106496, 30106508, 30106548, 30106676, 30106684, 30106698, 30106708, 30106726 y 30106750.
- c) Para los códigos: 30105004, 30105024, 30105772, 30105784 y 30105800 se adquirirán de la misma marca, ya que deben tener la misma sensibilidad para obtener un optimo resultado en los tipeos del banco de sangre.
- d) Para los códigos: 30103535, 30103540, 30103590, 30103597, 30103605, 30103610, 30103625, 30103647, 30103650, 30103673, 30103675 y 30103680 se adquirirán de la misma marca, para obtener un optimo resultado en las pruebas de sensibilidad requeridas en bacteriología.
- e) Para los códigos: 30106346, 30106484, 30106490, 30106496, 30106508, 30106548, 30106676, y 30106684 se adquirirán de la misma marca, para obtener un optimo resultado en las pruebas bioquímicas.
- f) Para los códigos 30103739, 30106698, y 30106708 se requiere que sean de marca validada por el Laboratorio Nacional de Referencia.
- g) Para los códigos: 30106346, 30106484, 30106490, 30106496, 30106508, 30106548, 30106676 y 30106684, incluir cinco destapadores de tubos, uno por cada Región.
- h) Para el código: 30106226, incluir un equipo mezclador de tubos, para la Región solicitante. Así mismo se requiere equipo automatizado nuevo y de modelo reciente para realizar hemogramas, la empresa que resulte adjudicada deberá cumplir con los requisitos exigidos y señalados en el anexo No. 3.
- i) Para el código 30106754, el costo de la determinación en sangre deberá incluir la lanceta equivalente al numero de pruebas y se deberá entregar un aparato lector por cada 200 pruebas de acuerdo a la cantidad solicitada.

## C.3. De los suministros que requieren Equipo en Comodato.

- a) Para los códigos 30106346; 30106484; 30106490; 30106496; 30106508;

30106548; 30106676; 30106684, Equipos automatizados de modelo reciente para realizar química sanguínea, la empresa que resulte adjudicada deberá cumplir los requisitos exigidos y señalados en el anexo No. 4. La instalación de los equipos será en base a la distribución según anexo No. 5.

- b) Para el código 30106226: Equipo automatizado y de modelo reciente para realizar hemogramas, la empresa que resulte adjudicada deberá cumplir con los requisitos exigidos y señalados en el **Anexo No. 3** . La instalación de los equipos sera en base a la distribución según **Anexo No. 5**.
- c) El equipo en comodato tiene que ser nuevo, la empresa deberá presentar programa de calendarización de Mantenimiento preventivo cuando el equipo sea instalado, con copia al responsable del Laboratorio.
- d) El equipo debe ser entregado funcionando, calibrado y recibido a entera satisfacción del Jefe de Laboratorio.
- e) La empresa deberá proporcionar capacitación para el recurso humano que operara el equipo, así como también el reactivo necesario para dicho fin.

#### C.4. Control de Calidad de los Materiales, Instrumental y Reactivos Contratados.

- a) El Contratante será el encargado de practicar o gestionar todas las pruebas que considere necesarias para garantizar la calidad del reactivo, materiales e insumos desde su ingreso hasta la fecha de expiracion de su vencimiento. Las pruebas tendrán por finalidad la continuación de operatividad de los suministros y comprobar que no son defectuosos en ninguno de sus componentes.
- b) Si durante el proceso de análisis se encontrare que los reactivos, materiales e insumos son defectuosos en cualquiera de sus componentes, el Suministrante estará obligado a retirarlos y simultáneamente efectuar la reposición del mismo en el lapso de 30 días calendario estipulado en la notificación de rechazo. En caso que el Suministrante no devuelva los reactivos y materiales en el plazo estipulado, el Suministrante estará obligado a las sanciones correspondiente. Cualquier rechazo se informara al Administrador de Contrato para su tramite correspondiente.

#### C.5. Vencimiento de los suministros.

##### SIN VENCIMIENTO:

ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO
1	30101188	57	30502203	64	30503574	72	30601217
49	30501081	58	30502301	65	30503594	73	30601609
50	30501385	60	30503141	68	30504315	74	30602522
51	30501357	61	30503186	69	30504363	75	30602760
52	30501375	62	30503285	70	30504392	76	30602825
55	30501717	63	30503318	71	30504420		

### DE 9 A 18 MESES

ITEM	CODIGO
39	30106698

### DE 12 A 18 MESES

ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO
2	30101194	16	30103610	34	30106496
3	30101222	17	30103625	35	30106508
4	30101432	18	30103647	36	30106548
5	30101530	19	30103650	37	30106676
6	30101584	20	30103673	38	30106684
7	30102140	21	30103675	44	30106754
8	30102308	22	30103680	46	30107005
9	30102372	23	30103739	47	30107020
10	30102448	24	30105004	48	30107085
11	30103535	25	30105024	53	30501699
12	30103540	30	30106226	54	30501702
13	30103590	31	30106346	66	30503759
14	30103597	32	30106484	67	30503783
15	30103605	33	30106490		

### NO MENOR DE 18 MESES:

ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO
26	30105772	40	30106708	45	30106756
27	30105784	41	30106714	56	30502014
28	30105800	42	30106726	59	30502343
29	30106014	43	30106750		

### C.6. Condiciones de Entrega y Rotulación del empaque de los Reactivos y Materiales Contratados .

Cada reactivo y material de laboratorio deberán estar protegidos con su empaque de fabrica, para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución; además no



deberán presentar ninguna marca o señal de daño y deberá estar identificado de los siguientes datos:

- a) Número de renglón y código del producto
- b) Nombre del reactivo o material de laboratorio.
- c) Numero de lote.
- d) Presentación.
- e) Vencimiento.
- f) Marca y origen.

El empaque externo o colectivo al momento de la recepción en los lugares de entrega establecido deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Número de renglón y código del producto
- b) Nombre del reactivo o material de laboratorio.
- c) Numero de lote.
- d) Presentación.
- e) Vencimiento.
- f) Marca y origen.
- g) Nombre del Suministrante.
- h) Condiciones visibles de almacenamiento y transporte (temperatura, humedad, luz, etc).





# PARTE III

  

# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## ➤ Confidencialidad

No se divulgará ninguna información relacionada con el Examen, Tabulación, Aclaración y Evaluación de las Ofertas a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté involucrada en el Proceso de Evaluación de esta Licitación.

## IV. Metodología de evaluación de ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **LICITACIÓN ABIERTA DR\_CAFTA LA No. 29/2014 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSTRUMENTAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA 5 REGIONES DE SALUD Y ECOS, AÑO 2014”**, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

### a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I Romano II literales “J” y “M.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación. En caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá a prevenir la presentación de la misma, de acuerdo al plazo establecido en la Parte I literal “O” de la presente base de licitación. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

### b) Evaluación de la Capacidad Financiera

c) La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en el **romano I literal K**. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Fórmula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante) Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Capital de trabajo	Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a (US\$135,572.92) Fórmula: (Activo Circulante – Pasivo Circulante) Si el monto resultante es menor que (US\$135,579.92) se	7.5



CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	
<b>Índice de Endeudamiento</b>	<p><b>Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75)</b></p> <p><b>Fórmula: (Pasivo Total / Activo Total)</b></p> <p><b>Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</b></p>	<b>7.5</b>
<b>Referencias Bancarias</b>	<p><b>Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a (US\$135,572.92).</b></p> <p><b>Si la Empresa o Persona Natural que no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, tiene que tener un capital neto de trabajo de (US\$271,145.84)</b></p> <p><b>Si las Empresas o Personas Naturales no cumple con alguno de los parámetros anteriores se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</b></p>	<b>7.5</b>
<b>Sub-Total</b>		<b>30%</b>

#### d) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la Parte I Romano II Literal Q.1 Plazo de Entrega y la Parte II Romano III de las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del suministro de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje.

ASPECTOS A EVALUAR			PUNTAJE
<b>1. CUMPLIMIENTO TÉCNICO</b>			<b>50%</b>
1.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES, PLAZO DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	50%		
1.2. NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES, PLAZO DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	0%		
<b>2. EXPERIENCIA</b>			<b>20%</b>
<b><u>SUMINISTRO NO ADQUIRIDO PREVIAMENTE POR EL MINSAL.</u></b>			
2.1 PRESENTA 2 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA	20%		
2.2 PRESENTA 1 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA	10%		
2.3 NO PRESENTA NINGUNA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA O LAS PRESENTADAS NO CUMPLEN.	0%		
<b><u>SUMINISTRO ADQUIRIDO PREVIAMENTE POR EL MINSAL.</u></b>			



2.3 BUENA EXPERIENCIA CON EL MINSAL.	20%	
2.4 MALA EXPERIENCIA CON EL MINSAL.	0%	
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>70%</b>

**Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85 % de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal , se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.**

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR\_CAFTA.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes; las cuales serán en el plazo perentorio que el MINISTERIO DE SALUD señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá de contener en forma descriptiva del cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

San Salvador, 03 de Julio de 2014.

**Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante**  
**Ministra de Salud**





# PARTE IV ANEXOS



**ANEXO No. 1**

**Oferta Técnica Económica por Renglón por el Sistema de Adquisiciones**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
 Presentación de Oferta Técnica Económica  
 MINISTERIO DE SALUD

Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. : \_\_\_\_\_ Hoja \_\_\_ de \_\_\_  
 Proveedor No. : \_\_\_\_\_  
 Fecha: / / (Día/Mes/Año)  
 Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa  
 La empresa o Consorcio

Especificaciones  
 Renglón No.: \_\_\_\_\_  
 Código del Artículo: 000000000000  
 Descripción del producto o servicio: \_\_\_\_\_  

	Unidad de medida	Cantidad ofrecida	Precio Unitario	Precio Total
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	c/u	000	0.0000	000.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				

Marca: \_\_\_\_\_  
 Origen: \_\_\_\_\_  
 Vencimiento del Producto: \_\_\_\_\_  
 Monto total de la oferta en letras:  
 XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 Plazo de entrega:  
 Numero de Registro ante el Consejo Superior de Salud Pública:  
 Vigencia de la oferta:  
 Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante Sello:  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_



**Oferta Técnica Económica Consolidada por el Sistema de Adquisiciones**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
 Presentación de Oferta Técnica Económica  
 MINISTERIO DE SALUD

Hoja 1

Licitacion Abierta DR-CAFTA LA No. : \_\_\_\_\_  
 Formulario de Oferta Técnica Económica

Proveedor No. : \_\_\_\_\_

No.	Reglón No.	Código Artículo o servicio:	Descripción del producto	U/M	Cantidad ofrecida	Precio Unitario	Precio Total	Plazos Entrega
1	1	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U	000	0.00	\$000.00	
			Según					bases
			xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx					
			Marca: ; Origen: ; Vencim.: ;					
			Vigen. ofer.. Casa Representada:					
1	2	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U	000	0.00	\$000.00	
			Según					bases
			xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx					
			Marca: ; Origen: ; Vencim.: ;					
			Vigen. ofer.. Casa Representada:					
1	3	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U	000	0.00	\$000.00	
			Según					bases
			xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx					
			Marca: ; Origen: ; Vencim.: ;					
			Vigen. ofer.. Casa Representada:					
							Total oferta	\$0,000.00

Firma: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal :

Sello:



**ANEXO No. 2**

**CD-R PARA CARGA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS CON BASE AL MANUAL DEL PROVEEDOR  
PARA EL SISTEMA DE ADQUISICIONES VERSIÓN 2.01**





---

### **Anexo No. 3**

#### **Para el Código No. 30106226**

**1 EQUIPO AUTOMATIZADO** (Por cada Región de Salud) contador de células hematológicas con no menos de 23 parámetros en comodato, que incluya:

- Interfaz de comunicaciones TCP/IP (ethernet) para el envío y obtención de resultados de las pruebas realizadas. El protocolo de comunicaciones a nivel de aplicación debe ser abierto, correcto y completo, pudiendo ser ASTM, ISO 18812:2003 u otro, de tal forma que pueda automatizarse el acoplamiento con los sistemas de información de laboratorio de la institución. En caso de que el equipo de análisis no tenga directamente esta capacidad de comunicación, incluir el equipo de cómputo y software específico necesario para cumplir con este requerimiento.
- Los parámetros mínimos a incluir son: Hematocrito, Hemoglobina, Recuento de blancos con fórmula diferencial completa de 5 partes, con valores absolutos y relativos, conteo, distribución, volumen de plaquetas, Índices hematométricos, etc.
- Cada equipo debe mostrar alarmas a las diferentes anormalidades de las líneas hematológicas, así como gráficas de Scattergramas.
- Cada equipo debe poseer carrusel de muestreo de flujo continuo, con una velocidad no menor de 80 muestras por hora, automático que permita el análisis de las muestras con tubo cerrado para la bioseguridad del usuario en la manipulación de las muestras.
- Cada equipo debe poseer lector de código de barra de las muestras, que permita la identificación de la muestra de cada paciente, así como el envío de los resultados a la base de datos del paciente.
- El Volumen de muestra no debe ser mayor de 0,04 cc (40 ul.)
- Cada equipo debe contener su unidad de potencia ininterrumpida (UPS).

#### **LA EMPRESA DEBE:**

- Proveer un Impresor de Código de Barra por laboratorio, para generar la identificación del paciente por código de barra.
- Proveer todas las viñetas necesarias para la generación de códigos de barra de los pacientes.
- Proveer controles para procesar diariamente en los 3 niveles (alto, normal y bajo) para la ejecución del control de calidad interno, buffer, solución de limpieza, y cualquier otro insumo que garantice la calidad de los resultados.
- Proveer un impresor por cada equipo, para la impresión de resultados.
- Proveer papel, cinta o tóner para el impresor que se utilizará para la impresión de todos los resultados.
- Brindar el entrenamiento y capacitación del uso del equipo al personal de cada laboratorio, con reactivos específicos para dicho fin, así como programar una actualización cada 6 meses para el personal de cada laboratorio clínico.
- Inscribir a cada laboratorio en un programa de control de calidad internacional, presentar documentación de la programación de su ejecución, que incluya fecha de recolección datos de controles, así como de entrega de resultados para su respectiva evaluación.



- Brindar servicio de mantenimiento preventivo programado, presentando calendarización para su ejecución. Horario disponible de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 9:30 a.m.
- Brindar servicio de mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 6 horas posterior a la comunicación del evento.
- Garantizar a través de un documento legal, la reposición de equipos en caso de falla.
- Si la empresa NO puede corregir la falla en un lapso mayor a 4 horas, correrá por su cuenta la realización de pruebas en Laboratorios alternos con la misma tecnología y calidad.
- Deberá Instalar el mecanismo de descarte de líquidos bio-infecciosos y ecológicamente seguros, si el equipo lo requiere.
- Entregar manual de operación para el usuario en español

**LOS REACTIVOS E INSUMOS DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

- Reactivos listos para su uso.
- La fechas de vencimiento de los reactivos e insumos no debe ser menor de un año a la fecha de entrega.
- Deben contener ficha de seguridad (MSDS: Material Safety Data Sheet)
- Deben ser repuestos en caso de tener Kit dañados o reactivos en mal estado
- Si hubiera desperdicio de reactivo por fallas de los equipos, estos deberán ser repuestos en la misma cantidad a la desperdiciada.

**ANEXO No. 4**



**Para los Códigos Nos. : 30106346; 30106484; 30106490; 30106496; 30106508; 30106548; 30106676, 30106684.**

**5 EQUIPOS AUTOMATIZADOS** (1 Equipo por Región de Salud) en comodato con sistema abierto de acceso aleatorio, que incluya:

- Interfaz de comunicaciones TCP/IP (ethernet) para el envío y obtención de resultados de las pruebas realizadas. El protocolo de comunicaciones a nivel de aplicación debe ser abierto, correcto y completo, pudiendo ser ASTM, ISO 18812:2003 u otro, de tal forma que pueda automatizarse el acoplamiento con los sistemas de información de laboratorio de la institución. En caso de que el equipo de análisis no tenga directamente esta capacidad de comunicación, incluir el equipo de cómputo y software específico necesario para cumplir con este requerimiento.
- Cada equipo debe contener carrusel de reactivos refrigerados.
- Cada equipo debe contener carrusel de muestras múltiples con capacidad de ejecución de 800 pruebas por hora o más.
- Los equipos deben contener lector de código de barra para muestras y reactivos.
- El Volumen de pipeteo de muestra no debe ser mayor de 0.1 cc. (100 ul.) por prueba.
- Cada equipo debe contener su unidad de potencia ininterrumpida (UPS).
- **LA EMPRESA DEBE:**
  - Proveer un Impresor de Código de Barra por laboratorio, para generar la identificación del paciente por código de barra
  - Proveer todas las viñetas necesarias para la generación de los códigos de barra de los pacientes.
  - Proveer controles (de tercera opinión) para procesar diariamente en los 2 niveles (normal y anormal) para la ejecución del control de calidad interno,
  - Proveer los calibradores, búferes, solución de limpieza, y cualquier otro insumo que garantice la calidad de los resultados.
  - Proveer un impresor por cada equipo para la impresión de resultados.
  - Proveer papel, cinta o tóner para el impresor que se utilizará para la impresión de todos los resultados.
  - Brindar el entrenamiento y capacitación del uso del equipo, al personal de cada laboratorio, con reactivos específicos para dicho fin, así como programar una actualización cada 6 meses para el personal de cada laboratorio clínico.
  - Inscribir a cada laboratorio en un programa de control de calidad internacional, presentar documentación de la programación de su ejecución, que incluya fecha de recolección datos de controles, así como de entrega de resultados para su respectiva evaluación.
  - Brindar servicio de mantenimiento preventivo programado, presentando calendarización para su ejecución. Horario disponible de lunes a viernes de 7:30 a.m a 9:30 a.m.
  - Brindar servicio de mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 6 horas posterior a la comunicación del evento.



- 
- Garantizar a través de un documento legal, la reposición de equipos en caso de falla.
  - SI la empresa NO puede corregir la falla en un lapso mayor a 4 horas, correrá por su cuenta la realización de pruebas en Laboratorios alternos con la misma tecnología y calidad.
  - Deberá Instalar el mecanismo de descarte de líquidos bio-infecciosos y ecológicamente seguros.
  - Entregar manual de operación para el usuario en español

**LOS REACTIVOS E INSUMOS DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

- Ser reactivos líquidos listos para su uso con estabilidad de larga duración a bordo.
- Los reactivos en mal estado o kits dañados, deberán ser reemplazados.
- Las fechas de vencimiento de reactivos e insumos debe ser no menores de un año a la fecha de entrega o presentar carta de compromiso en caso de vencimiento menor.
- Contener su ficha de seguridad (MSDS: Material Safety Data Sheet)
- Si hubiera desperdicio de reactivo por fallas de los equipos, estos deberán ser repuestos en la misma cantidad a la desperdiciada

**Anexo No. 5**

**Lugar de Instalación de los Equipos en comodato**



<b>REGIONES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>REGION OCCIDENTE</b>		
UCSFI Tomas Pineda Martínez	17 Av. Sur, entre 1ª. y 5ª. Calle Oriente Contiguo al Crio	Tel. 2441-2354
<b>REGIÓN CENTRAL</b>		
UCSF El Coyolito	Km. 49 ½ Carretera Troncal del Norte atras de Gasolinera Puma El Coyolito	Tel 2229-5523
<b>REGIÓN PARACENTRAL</b>		
UCSF Apastepeque	4a. Av. Norte, Barrio Los Angeles, Apastepeque San Vicente	Tel. 2393-2025
<b>REGION ORIENTE</b>		
Laboratorio Regional Oriental	Carretera Panamericana Km. 135 ½ San Miguel	Tel. 2669-5056
<b>REGION METROPOLITANA</b>		
UCSF Barrios	Laboratorio Regional Alameda Manuel Enrique Araujo No. 3555 San Salvador	Tel. 2260-6403

## ANEXO No. 6

### Modelo de declaración jurada para persona natural o jurídica nacionales.



En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 29/2014**, referente al “\_\_\_\_\_”, Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, **es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_**, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas **con los accionistas de su representada**, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), **que la nómina de accionistas presentada** es la vigente y demás condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas para la Licitación Abierta; de igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**

ANEXO No. 7

**Modelo de declaración jurada persona jurídica/naturales extranjeras.**



En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas de la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 29/2014**, referente al “\_\_\_\_\_”, Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas **con los accionistas de su representada**, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen;. que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas para la Licitación Abierta; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y **que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad.** Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**AUTORIDAD COMPETENTE**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**

**ANEXO No. 8**



**MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
 (EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DEL OFERTANTE)

en adelante llamado “el ofertante” del domicilio de

Bajo la **Licitación Abierta DR-CAFTA No. 29/2014**, referente a \_\_\_\_\_ y que en caso de que el ofertante le fuera adjudicado el suministro que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo establecido después de La notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **Ciento Cincuenta (150)** días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud dada por escrito a \_\_\_\_\_

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, \_\_\_\_\_

(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**





**ANEXO No. 9**

**MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)  
actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_  
que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,

(NOMBRE CONTRATISTA)  
del domicilio de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que

(NOMBRE CONTRATISTA)  
ha contraído bajo el contrato número \_\_\_\_\_  
celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_  
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)  
Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de,

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)  
Por una parte y por la otra \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en su carácter de Fiscal General de la República.  
Dicho contrato se refiere a la Licitación **Abierta DR-CAFTA LA No. 29/2014.**

Esta Fianza estará vigente durante el plazo de \_\_\_ días contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)  
alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales..

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



**ANEXO No. 10**

**FIANZA DE BUENA CALIDAD**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)  
actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_  
que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:  
Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por la buena calidad del suministro que  
\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

Ha entregado bajo el contrato número \_\_\_\_\_ Celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.  
Entre \_\_\_\_\_

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de, \_\_\_\_\_ de,

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL TITULAR del MINSAL).

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, en su carácter de Fiscal General de la República.

Dicho contrato se refiere a \_\_\_\_\_, Licitación **Abierta DR-CAFTA LA No. 29/2014**.

Esta Fianza estará vigente para **un plazo de** \_\_\_\_\_, contado a partir de la fecha en que el suministro objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de, de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a \_\_\_\_\_  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE**



**Anexo No. 11**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(Para trámite de pago)**

**1.0 DECLARANTE**

**1.1 Persona Natural o Jurídica**

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

**1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)**

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**Nota: Únicamente para efectos de pago del contratista.**



**ANEXO No. 12**

**MODELO DE CONTRATO**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C.A**

**CONTRATO No. \_\_\_/\_\_\_**  
**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_**  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/\_\_\_**  
**FONDOS \_\_\_\_\_**

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EI MINSAL**”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista), (SI ES PERSONA JURÍDICA-SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA N° \_\_\_/\_\_\_ denominado “\_\_\_\_\_”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “\_\_\_\_\_”, según detalle y especificaciones siguientes:



Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° \_\_\_/\_\_\_; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: \_\_\_\_\_. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará \_\_\_\_\_ (Según las Bases para la Licitación Abierta).

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Los suministros deberán entregarse en un plazo de \_\_\_\_\_ (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El Lugar de Entrega de los suministros será en \_\_\_\_\_ (Según las Bases de para la Licitación Abierta). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato, Jefe Superior Inmediato y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que entrega, firma del Administrador de Contrato y Jefe Superior Inmediato. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_\_. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. LA CONTRATISTA garantizará la buena



calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al \_\_\_\_ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_ posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de de dos mil \_\_\_\_, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número \_\_\_\_ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA**



**OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación:** Los Contratos no podrán modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

**CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** LA CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por EL MINSAL, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que EL MINSAL lo autorice en forma escrita. LA CONTRATISTA se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por EL MINSAL se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de



retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador; aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA





CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_.  
Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**

\_\_\_\_\_  
**CONTRATISTA**

**ACTA NOTARIAL.....**

**ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.**



## **ANEXO No. 13 CUADRO DE DISTRIBUCION**